



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA**

**VACANTE No. 1**

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO - COMISARIA II DE FAMILIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CODIGO 219, GRADO SALARIAL 03
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>Temporal</b> , cargo titular de AVILA VELOSA LAURA CAROLINA, quien está en uso de vacancia temporal por nombramiento en periodo de prueba en otra entidad.
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Psicología o sociología, trabajo social y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Catorce (14) meses de experiencia profesional
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	\$ 3.369.100
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	Enero 25 de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARFÓ Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en el empleo vacante, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que NO existen funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos para ser encargados.

Por lo anterior la mencionada vacante podrá ser provista en PROVISIONALIDAD.

  
**MARTHA LUCIA PEDRAZA DONOSO**  
Directora de Función Pública  
Revisó y aprobó

Proyectó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez   
Profesional Especializado  
Dirección de Función Pública – Secretaría General

